



N° de solicitud:
UIAP/001/2021

RESOLUCIÓN

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Lorenzo, San Vicente a las trece horas del día quince de enero de dos mil veintiuno. -----

CONSIDERANDO. -----

Que en fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, se admitió solicitud de información registrada bajo el número de referencia UAIP-001-2021 de parte del señor(-----), con Documento Único de Identidad número (-----) en su calidad de persona natural, hace la siguiente solicitud que literalmente dice: Solicito copia de documento de acomodato (contrato) entre la Alcaldía Municipal de San Lorenzo con el Ministerio de Cultura respecto al terreno donde funciona en la actualidad la Casa de la Cultura de San Lorenzo. -----

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERA: -----

II. Que, para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Síndico Municipal, encargada de resguardar los bienes municipales, para la localización y recopilación de la información solicitada tal como lo establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 14 del Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). -----

III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; El Suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** informar al solicitante lo siguiente: Referente a la información solicitada: Solicito copia de documento de acomodato (contrato) entre la Alcaldía Municipal de San Lorenzo con el Ministerio de Cultura respecto al terreno donde funciona en la actualidad la Casa de la Cultura de San Lorenzo, se adjunta acta de **inexistencia** al no encontrarse dicha información (contrato) en esta Municipalidad. Así mismo, se adjunta copia de Acuerdo Municipal referente a la información solicitada, proporcionada por la Señora Síndico Municipal al ser la única información en la municipalidad con relación a dicha solicitud para ayudar a solventar cualquier duda que posea y haciendo cumplir su derecho de acceso a la información. -----

IV. NOTIFIQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad digital impresa entrega vía presencial para que surta los efectos legales consiguientes. -----

Liseth Concepción Cárcamo
Oficial de Información



Se emite la presente resolución en Versión Publica por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la LAIP.